

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**629**      *PROARPRO, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*NUEVO PROARPO 2013, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Escisión Parcial por acuerdo unánime del artículo 42 de La Ley 3/2009. de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria del Proarpro, S.L., celebrada con carácter Universal el día 21 de enero de 2013 en Vila-Real, en la sede del domicilio social, adopto el acuerdo de escisión parcial de la misma, que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad de nueva creación Nuevo Proarpo 2013, S.L., quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, relativo a la gestión de la actividad inmobiliaria, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad escindida.

El proyecto de escisión, balance y texto integro del acuerdo de escisión están a disposición de los acreedores según se expone en el párrafo siguiente.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de escisión de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el proyecto de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley

Vila-Real, 23 de enero de 2013.- El Administrador único de Proarpro, S.L., Diego García Camara.

**ID: A130003795-1**